

# #conocétusderechos

## ¿Qué es un allanamiento?

Un allanamiento es un registro de un inmueble o predio que hace la policía para buscar elementos vinculados a la investigación de un delito, o para detener a alguna persona.

## ¿La policía puede ingresar libremente a mi casa o predio para realizar un allanamiento?

No. Los allanamientos únicamente los puede realizar la policía con una orden de allanamiento escrita y firmada por autoridad judicial. Por eso, si la policía irrumpe en un lugar aduciendo que se trata de un allanamiento, tenés derecho a pedir que te muestren la orden de allanamiento.

La orden de allanamiento debe contener: la identificación de la causa en la que se libra, la indicación concreta del lugar o lugares que habrán de ser registrados, la finalidad con que se practicará el registro y la autoridad que lo llevará a cabo.

## ¿La policía puede ingresar violentamente, rompiendo la puerta?

La realidad es que se suele ingresar por la fuerza para que sea sorpresivo y evitar que la persona que está adentro se fugue, esconda cosas o agreda al personal policial. Pensemos que un allanamiento puede ser sobre lugares potencialmente violentos. Por eso, si la policía se anuncia diciendo que es un allanamiento y se exhibe la orden, es conveniente abrir la puerta y dejarlos ingresar.

## ¿Los allanamientos pueden realizarse en cualquier momento del día?

Los allanamientos de viviendas particulares pueden hacerse únicamente desde que amanece hasta que anochece. Siempre con luz natural. No deberían ser nocturnos, a menos que la orden lo autorice expresamente por razones fundadas.

## ¿Cómo debería ser el procedimiento?

Una vez que ingresan al lugar, se aseguran de que no haya ninguna persona armada o que pueda agredir al personal policial. Si existiera algún tipo de agresión o resistencia, la policía puede esposar o reducir a la persona agresiva hasta culminar con el allanamiento. En caso de que los moradores se muestren colaborativos o no estorben el procedimiento, no se debe esposar ni reducir a nadie.

Luego, se hace ingresar a dos testigos que tienen que presenciar obligatoriamente el allanamiento, se lee en voz alta la orden de allanamiento y el personal policial comienza con la búsqueda de los elementos que fueron a buscar, o de la o las persona/s que deben detener.

Al finalizar, se debe redactar y leer en voz alta el acta del allanamiento, que debe ser firmada por los moradores del lugar y los dos testigos. En caso de no estar de acuerdo con lo que dice el acta, se debe firmar con la leyenda “en disconformidad con los hechos descriptos”.

## ¿Cómo debe actuar la policía cuando hay niños/as en el lugar allanado?

Cuando en el lugar a allanar se encontraren menores de edad, personas con capacidad restringida, incapaces, con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o víctimas en situaciones especiales o de crisis, se procurará alejarlos del accionar policial, haciéndolos permanecer a la guarda preferentemente de un familiar o de personal idóneo para preservar su integridad. Bajo ningún concepto se los puede reducir, esposar, agredir o dejarlos solos sin resguardo de un adulto responsable.

## ¿Se puede hacer un allanamiento sin orden judicial?

Únicamente en casos excepcionales, por ejemplo: cuando haya un incendio, explosión, inundación u otro estrago que ponga en peligro la vida de los habitantes de la propiedad; cuando se denunciare que personas extrañas han sido vistas mientras se introducían en una casa o local; cuando se introduzca en una casa o local algún imputado de delito a quien se persigue para su detención; cuando se escuchen voces provenientes de una casa o local anunciando que allí se está cometiendo un delito o pidan socorro.

Si fuiste víctima de un allanamiento ilegal, comunícate con nosotros al Centro de Denuncias de Violencia Institucional:

☎ 0800-122-5878  
📞 Whatsapp: 11 4091 7352  
✉ denuncias@jus.gob.ar



Más información